

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE
L'INFANT Y LA ASOCIACIÓN BANDA CLAU DE VENT PARA LAS ACTIVIDADES DE
2023

Reunidos, por un lado el sr. Alfons García Rodríguez, con NIF *****65A, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet del Infant, P4316400C,

Y por otro, Joan Valero Martínez, mayor de edad, con NIF *****24P, en calidad de representante de la entidad Asociación Banda Clau de Vent NIF G55705420,

EXPONEN:

Primero. Que es de interés municipal intensificar el movimiento asociativo en sus múltiples representaciones y, especialmente, en el ámbito de la cultura.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant tiene por objeto la promoción del asociacionismo en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y constituir una comunidad que eduque y forme en valores universales. En este sentido, las asociaciones culturales responden plenamente con el cumplimiento de estas metas.

Tercero. La entidad Asociación Banda Clau de Vent lleva a cabo en el municipio de Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant una tarea de dinamización cultural y social, con un carácter universal para todo el vecindario del municipio.

Cuarto. La entidad Asociación Banda Clau de Vent dispone de un proyecto de actividades para el año 2023, tal y como consta en el expediente correspondiente y se anexa.

Quinto. Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Sexto. Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. Que la entidad (nombre de la entidad) cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente

convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2023, prevé el otorgamiento de una subvención a favor de la entidad Asociación Banda Clau de Vent NIF G55705420, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 1433448021 Asociación Banda Clau de Vent, con la finalidad de colaborar económicamente en los gastos de la mencionada actividad, y que esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero. Constituye el objeto del convenio los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2023.

Segundo. Con el fin de ayudar a financiar la mencionada actividad, el Ayuntamiento se compromete a aportar 12.500,00 € a Asociación Banda Clau de Vent con NIF G55705420, en el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 1433448021 Asociación Banda Clau de Vent. El importe de esta aportación se abonará por el sistema de pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la concesión de la subvención. Se exime a la entidad de depositar garantía dada la actividad que realiza.

La Asociación Banda Clau de Vent se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con ayudas similares, que tendrán que ser comunicadas tan pronto como se hayan concedido.

La Asociación Banda Clau de Vent deberá justificar documentalmente los gastos generados por las actividades realizadas con subvención del Ayuntamiento, mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, tal y como establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones. Para justificar la subvención concedida será necesario presentar:

- a. Memoria justificativa firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
- b. Relación firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria comprensiva de la totalidad de los ingresos y de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente desglosadas, y haciendo constar el resultado económico (balance económico), acompañada de las facturas y justificantes que acrediten el pago.

c. Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, de lo contrario, mención expresa de otros ingresos o ayudas que hayan financiado las actividades, con indicación de su importe y de la procedencia.

d. Certificaciones acreditativas de las que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para que el Ayuntamiento pueda consultar estos datos.

e. Evidencia de la difusión del apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant en el material y medios de publicidad de las actividades subvencionadas.

La aportación concedida deberá ser justificada, en lo que se refiere a las facturas, con la presentación de las facturas correspondientes originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento donde se regulan las obligaciones de facturación.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI Gastos subvencionables. Justificación y Pago, artículo 20, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención.

Tercero. La Asociación Banda Clau de Vent se compromete a incorporar la perspectiva de género en las actividades programadas y subvencionadas, medidas y acciones que deberán hacerse constar en la memoria justificativa de la subvención.

Cuarto. En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades programadas por parte de la entidad y objeto de subvención, deberá constar de forma expresa y clara que se hacen con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de esta institución.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este convenio,

SR. Alfons Garcia Rodríguez

SR. Juan Valero Martínez

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 18 de abril de 2023

Anexo

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023:

Procesión de Semana Santa en Masriudoms

Procesión de Semana Santa en Vandellòs

Procesión de Semana Santa en Hospitalet de l'Infant

Procesión de Sant Pere en Hospitalet de l'Infant

Procesión de Fiesta Mayor de Masboquera

Pregón en la Fiesta Mayor de San Roc de Hospitalet de l'Infant

Pasacalle de inicio de la Fiesta Mayor de San Cosme y San Damián de Vandellòs

Concierto de la Fiesta de la Hermandad de Vandellòs

Concierto de Santa Cecilia y actividades vinculadas

Actividades vinculadas al concierto Director/a Invitado/a (este año no se incluye en esta subvención el cachet y dietas del director/a)

- Gastos vinculados a la contratación del director de la Banda.
- Gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad.